

 MEMORIA  
HISTORICO-  
HERÁLDICA  


DEL AYUNTAMIENTO DE  
PALACIOS DEL   
 ARZOBISPO  
(SALAMANCA)



XXII  
NOVIEMBRE 2022





# Ayuntamiento de Palacios del Arzobispo

Alcaldesa Regina Isabel Herrero Rodriguez  
Tte. Alcalde Angel Luis Mangas Garcia  
Concejales Ana Maria Vicente Garcia  
Manuel Somolinos Herrero  
Eladio Herrero del Arco

Dist. Capital 33 Km.

Altitud 824 m.

Cod. Postal 37111

Fiestas Locales 24 de junio y 27 de junio

Partido Judicial Salamanca

Junta Electoral Salamanca

Mancomunidad COMARCA DE LEDESMA

C.E.A.S Rural Norte

Población 168\* Varones 82 Mujeres 86

Secretaria Carmen Berlana Montes

Dirección Plaza Mayor, 1 37111 Palacios del Arzobispo

Teléfono 923 32 08 47

Fax 923 32 08 47

E-mail [aytodepalaciosdelarzobispo@hotmail.com](mailto:aytodepalaciosdelarzobispo@hotmail.com)

C.I.F. P3722700F



## 1- LEGISLACIÓN HERÁLDICA EN CASTILLA Y LEÓN: ANTECEDENTES EN EL VSO DE SELLO EN PALACIOS DEL ARZOBISPO

El Ayuntamiento de Palacios del Arzobispo, en la provincia de Salamanca, pretende y desea la adopción y uso de armas municipales que le distingan y diferencien de los demás ayuntamientos españoles, cumpliendo de esta manera las disposiciones dictadas en Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en sus artículos 186 y 187 por el que se dictamina que se efectuará por el órgano competente en la Comunidad Autónoma para concesión de honores y distinciones, siendo para la Comunidad Autónoma de Castilla y León el órgano competente las Diputaciones Provinciales por el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre en su artículo 3º por el que delega la función de aprobación de escudos Heráldicos municipales.

Se sigue el procedimiento dictado por el Decreto 105/1991, de 9 de mayo por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales. Con la aprobación de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se introducen modificaciones al Decreto citado, de manera que la aprobación y modificación de los escudos heráldicos corresponde a los Ayuntamientos, previa instrucción del procedimiento, en el que consten las razones que lo justifique, dibujo-proyecto del nuevo blasón e informe del órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León.

Por lo tanto, será la Corporación Local la que debe solicitar dicho informe que en el Decreto se configura como preceptivo y la que, también, debe publicar la resolución definitiva que adopte.

Habida cuenta de que en la Ley 1/1998 no hay una derogación expresa del Decreto 105/1991, ha de considerarse que está vigente en todo aquello que no resulte incompatible con aquélla, así, el art. 6 en el apartado 1º hace referencia al informe de la Real Academia de la Historia y en el apartado 2.º hace referencia al informe del Cronista de Armas de Castilla y León, que no será vinculante, y que deberá evacuarse en un plazo de dos meses, de no recibirse en dicho plazo, se dará curso al expediente sin más trámite.

Por lo tanto, el informe es preceptivo, pero su no emisión no paraliza el expediente, por lo que transcurrido el plazo indicado, el Ayuntamiento puede continuar el procedimiento.

El Ayuntamiento de Palacios del Arzobispo, encargaba de manos de su alcaldesa conforme al presupuesto confirmado en Septiembre de 2022, la realización del escudo heráldico del municipio, con los reglamentarios trabajos de investigación referentes al estudio y el dibujo de su hipotético escudo. Es posible que en su día hubiera dispuesto de escudo, y hubiera podido pasar al olvido, de todos modos justificable, con el transcurso de los años, y cuya posibilidad también debía ser investigada.

Tras indagar en el devenir histórico de este municipio, se observó que no ha poseído Escudo Heráldico que identifique al municipio de Palacios del Arzobispo, consultándose, por si se hubiera aprobado algún escudo en el B.O.P.A. B.O.C.Y.L, o en el B.O.E con anterioridad, consultándose también archivos como el Histórico Nacional, el de la Real Academia de la Historia, y el propio Archivo Municipal de Palacios del Arzobispo, en los que no han aparecido datos ni elementos racionales y con garantías históricas suficientes que aseguren la existencia de ese posible e hipotético escudo.

Tenemos la constancia de que no ha usado escudo propio o signo propio que lo diferencie del resto de municipios, tras la investigación llevada a cabo en los sellos que constan en documentación emitida por el ayuntamiento, así encontramos un primer sello conservado en el Archivo Histórico Nacional, este sello se creó siguiendo las indicaciones dadas por el gobierno del Estado, el cual dicta que a partir de 1848 se haga obligatorio el uso de sello para la validación de los escritos oficiales por parte de los ayuntamientos españoles, ya que antes era suficiente la firma del alcalde por aquellas localidades que no disponían de sello propio.

Encontramos en la colección de sellos en tinta del Archivo Histórico Nacional un sello fechado en 1876, que parece datar de la fecha antes mencionada, este sello se encuentra digitalizado y accesible desde el portal de internet PARES con el siguiente Código de referencia: ES.28079.AHN//SIGIL-TINTA\_SALAMANCA,15,N.229 informan en su tiempo del sello de la siguiente forma:

Partido Judicial de Ledesma

Se viene usando este sello desde su creación es desde el año de 1850

Palacios del Arzobispo 10 de octubre de 1876

El primer sello es usado de 1850 a 1878 ovalado con el texto: \*AYUN[tamien]TO \* PALACIOS D' ARZOBISPO. También se encuentra registrado en el archivo municipal



El siguiente sello encontrado es usado de 1879 a 1930 ovalado con el texto: \*AYUNTAMIENTO CONST[itucional]L\* PALACIOS DEL ARZOBISPO y escudo nacional de la época.



El siguiente sello encontrado es usado de 1930 a 1950 ovalado con el texto: \*AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL\* PALACIOS DEL ARZOBISPO y escudo nacional de la época.



El siguiente sello encontrado es usado de 1950 a 1975 ovalado con el texto: \*AYUNTAMIENTO DE\* PALACIOS DEL ARZOBISPO y escudo nacional de la época.



El siguiente sello encontrado es usado de 1975 a 1987 ovalado con el texto: \*AYUNTAMIENTO DE\* PALACIOS DEL ARZOBISPO (SALAMANCA) y escudo nacional de la época.





El siguiente sello es el usado actualmente que tiene origen en 1987 es ovalado con el texto: \*AYUNTAMIENTO\* PALACIOS DEL ARZOBISPO (SALAMANCA) y escudo nacional actual.



La inexistencia de antecedentes icónicos para representar al municipio nos obliga a considerar otros antecedentes, para la adecuada proposición del nuevo escudo municipal, en el cual deben aprovecharse los antecedentes históricos más relevantes de Palacios del Arzobispo, y que en él deben simbolizarse, y si carece de ellos, que no es el caso, se podría recurrir también a algún otro factor arquitectónico, geográfico, natural, económico, toponímico, etc. destacable en la localidad con los que se pueda proceder a la organización y ordenación de un nuevo proyecto de armas municipales para el Ayuntamiento de Palacios del Arzobispo, con los que diferenciarse de otros municipios de España.

## 2-REFERENCIAS HISTÓRICAS DE PALACIOS DEL ARZOBISPO

No encontramos referenciado Palacios del Arzobispo en las *listas incompletas de “prestimonios” del obispado de Salamanca, elaboradas hacia 1265 y 1417*, registrándose todos los lugares que tenían vecinos e iglesia en la diócesis de Salamanca, este documento se encuentra en el Archivo Diocesano de Salamanca, pero también existen publicaciones con información sobre el mismo en *El proceso histórico de despoblamiento en la provincia de Salamanca de Bienvenido García Martín*, en 1982, pp. 37-44; También en *Iglesias y pueblos salmantinos de otras épocas “la Espiga”*, de J.L. Martín Martín, publicado en 1979. Pp. 35-38, y el que finalmente hemos consultado: *Historia de Salamanca: Edad Media vol II; Poblamiento medieval Salamantino*, de Ángel Barrios García, publicado por el Centro de Estudios Salamantinos en 1997, donde como decimos no aparece referenciado Palacios del Arzobispo por lo que esta villa pudiera estar encuadrada en el obispado de Zamora por aquellos tiempos, comentar que nos ha sido imposible acceder al Archivo Diocesano de Zamora al encontrarse en reformas durante esta investigación.

Encontramos en la publicación *Series de los más importantes documentos del Archivo y Biblioteca del Excmo. señor Duque de Medinaceli* publicado en Madrid entre 1915-1922 en un extracto de *TESTAMENTO de D.ª Margarita (1328), mujer viuda del Infante D. Felipe*. Recogemos la mención que se hace de Palacios del Arzobispo.

[...]Manda que derriben el castillo de Monzon.

Da «por libre y quito a Don Çag, mio criado, fijo de Don Mosse Alfate de todo lo que por mi recabdó...fasta 25 de Marzo de la Era de 1365, que nos dio cuenta dello en Madrit, y de lo que recabdó ogaño en Valdurnia, Armellada, Grajal, Verianes y Palacios del Arzobispo.»

Da por «libre y quito a D. Jacob, mió almojerif, de lo que por mí recabdó.»

«Que desembarguen al Obispo y Cabildo de Lugo los moxos y lugares que yo tengo del en Lemos,»[...]

**s.XV** Encontramos referencias a una residencia palaciega en el siglo XV construida por Alfonso Fonseca y Acevedo (Arzobispo de Santiago de Compostela entre 1486-1508) referenciada construcción en manuscrito de 1607 (con ediciones facsímil) de *Jerónimo del Hoyo: Memorias del arzobispado de Santiago*. Incorporamos fotografías del escudo en piedra que se conserva actualmente en el arco adherido a la iglesia parroquial de Palacios del Arzobispo, además de un elemento decorativo en piedra en una de las ventanas de lo que están consideradas como caballerizas del antiguo palacio-residencia.



También encontramos referencias a Palacios del Arzobispo en diversos archivos históricos nacionales, cuyos documentos están muchos de ellos accesibles su digitalización en portal de internet PARES, recogemos algunos de los resúmenes de documentos históricos que pueden ser de interés para el municipio, los colocamos de forma cronológica justificados y con un cuerpo de letra menor.

**1493-08-08**

Ejecutoria del pleito litigado por Fernando Martínez Pardo, vecino de Cantalapiedra (Salamanca), con Juan Ramos, vecino de Palacios del Arzobispo (Salamanca), sobre deudas por alcabalas

Nombre del/los productor/es: Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Registro del Sello

Código de referencia: ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 58,38

Digitalizado

**1508-04-05**

Ejecutoria del pleito litigado por Francisco Rodríguez, vecinos de Palacios del Arzobispo (Salamanca), con Antón Miguel, vecino de Valdelosa, sobre devolución de ciertas prendas y bienes embargados a Francisco Rodríguez

Nombre del/los productor/es: Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Registro del Sello

Código de referencia: ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 222,37

Digitalizado

**1512**

Pleito de Juan Gómez, vecino de Corrales (Zamora) A su muerte sigue el pleito su hijo otro Juan Gómez, en el año 1543, vecino de Palacios del Arzobispo (Salamanca)

Nombre del/los productor/es: Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Sala de Hijosdalgo

Código de referencia: ES.47186.ARCHV//SALA DE HIJOSDALGO, CAJA 132,14

Encontramos una referencia sobre Palacios del Arzobispo en la publicación *Historia de la ciudad de Salamanca* escrito por *Bernardo Dorado* y publicado en 1863 en Salamanca dentro de la narración de los hechos destacados del obispo Francisco Bobadilla concretamente en la pg 227, encontramos referenciado en **1522** a Palacios del Arzobispo como perteneciente al obispado de Salamanca, también hace referencia a esta incorporación al obispado de Salamanca *Villar y Macias* en 1887 en la publicación *Historia de Salamanca*

(Obispo) D. Francisco Bobadilla 1511-1529

En el año 1522 fue a Roma a litigar contra el Arzobispo de Santiago que desde muy antiguo poseía algunas poblaciones de este obispado, habiendo conocido en este negocio los papas Julio II. León X y Adriano VI. Los buenos servicios y diligencia de Bobadilla consiguieron en el pontificado de Clemente VII, que volviesen a esta jurisdicción las Villas de Vilvestre, Yecla, Vitigudino y Palacios del Arzobispo.

En el *Censo de Pecheros Carlos I, 1528*, y publicado por el *Instituto Nacional de Estadística* en 2008, aparecen 97 vecinos pecheros en Palacios del Arzobispo “**Palacios-Villa**” encuadrado en el Arzobispado de Santiago junto con “Bilvestre” (Vilvestre) y “Yecla” (Yecla de Yeltes). Decir que pecho, era un impuesto que se satisfacía al rey o al señor por razón de los bienes o haciendas, llamándose pechero al que pagaba el pecho.

## Continuamos con los documentos localizados en los archivos estatales

### 1538-01-02 , Magliana (Italia)

Litterae executoriae de Paulo III dirigidas a varias autoridades eclesiásticas, en relación a una capellanía en la Iglesia de San Juan de Palacios del Arzobispo (Salamanca) concedida a Baltasar Núñez, clérigo de la Diócesis de Salamanca

Nombre del/los productor/es: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (España) Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Salas de lo Civil. Escribanía de Pérez Alonso

Código de referencia: ES.47186.ARCHV//PERGAMINOS,CARPETA,111,8

Digitalizado

### 1553-07-01

Ejecutoria del pleito litigado por Benito Segurado, vecino de Palacios del Arzobispo (Salamanca), con Domingo Adinero, vecino de Palacios del Arzobispo (Salamanca), sobre agresión y heridas

Nombre del/los productor/es: Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Registro del Sello

Código de referencia: ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 786,58

Digitalizado

### 1560 - 1562

Pleito de Juan de Brincones, de Palacios del Arzobispo (Salamanca) Baltasar Núñez, de Salamanca Sobre Posesión de la capellanía que fundó en la iglesia de San Juan de Palacios del Arzobispo, Juan García, clérigo, difunto.

Alcance y contenido: Posesión de la capellanía que fundó en la iglesia de San Juan de Palacios del Arzobispo, Juan García, clérigo, difunto.

Nombre del/los productor/es: Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Salas de lo Civil. Escribanía de Pérez Alonso

Código de referencia: ES.47186.ARCHV//PL CIVILES,PÉREZ ALONSO (F),CAJA 132,4

### 1575-03-16

Ejecutoria del pleito litigado por Francisco de Cañizares, beneficiado en la iglesia de Palacios del Arzobispo (Salamanca), con Tomé de Bergas, Antonio Pérez, su mujer, y consortes, vecinos de Salamanca, como hijos y herederos del tesorero Miguel de Bergas, sobre obligación de pagar las reparaciones de las casas, sitas en el Desafiadero de dicha ciudad, que arrendó al difunto en cumplimiento de la escritura de arrendamiento

Alcance y contenido: Escribano del pleito: Jerónimo de Vega. Escribanía de Ceballos Escalera Desafiadero: actualmente es la calle de la Plata

Nombre del/los productor/es: Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Registro del Sello

Código de referencia: ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 1309,52

Digitalizado

### 1576-06-13

Expediente de información y licencia de pasajero a indias de Juana García, criada de Pedro Vázquez, natural de Palacios del Arzobispo, hija de Martín García y María Carrera, a Nueva España. Fecha de la licencia

Nombre del/los productor/es: Casa de la Contratación de las Indias (España)

Código de referencia: ES.41091.AGI//CONTRATACION,5224,N.26

Digitalizado

En lo que representa a los documentos conservados en el archivo parroquial de Palacios del Arzobispo existen registros de bautismos desde **1596**, Confirmaciones desde **1586**, matrimonios desde **1584**, defunciones desde **1656**, y fábrica desde **1593** como encontramos en la *Guía de Archivos de la Iglesia en España*, dirigido por *Jose María Martí Bonet*, producido por el Archivo Diocesano de Barcelona, y publicado en Barcelona en 2001.

**1587-07-15**

Ejecutoria del pleito litigado por los testamentarios de Juan de Yermo, arzobispo de Santiago de Compostela (La Coruña), con Hernando de Santa Cruz, panadero, vecino de Salamanca, como fiador de Alonso de Palacios, vecino de Zamora, recaudador de dicho arzobispo, sobre reclamación de 5.754 reales de las rentas de Palacios del Arzobispo (Salamanca) y Aldehuelas (Salamanca)

Nombre del/los productor/es:Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Registro del Sello

Código de referencia:ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 1584,24  
Digitalizado

**1594-10-07**

Real provisión dirigida al Juez del Estudio de la Universidad de Salamanca, para que traiga la causa que litiga Juan García, vecino de Palacios del Arzobispo (Salamanca), con el doctor Pérez Ortiz sobre el pago de 50 reales de resto por la venta de unas fanegas de tierra, cuya sentencia de apelación resultó ser nula al no haber sido citado en forma el primero

Nombre del/los productor/es:Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Registro del Sello

Código de referencia:ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 1771,61  
Digitalizado

**1600-10-07**

Ejecutoria del pleito litigado por Mariana de Ceballos, viuda de Hernando de Valdés, y su hija, vecinas de Palacios del Arzobispo (Salamanca), con Miguel Chicote, Andrés Rodríguez, Pedro Paniagua, Bertol Rasgado, Francisco Rodríguez y otros consortes, de la misma vecindad y el concejo de Palacios del Arzobispo (Salamanca)

Nombre del/los productor/es:Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Registro del Sello

Código de referencia:ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 1909,1  
Digitalizado

**1600 - 1601**

Pleito de Concejo, justicia y regimiento de Palacios del Arzobispo (Salamanca)

Diego Rodríguez de Argujillo, de Zamora Sobre Anulación de los contratos pactados entre ambas partes por los que el concejo de Palacios del Arzobispo vendía a Diego Rodríguez de Argujillo sus propios y rentas durante 10 años, y éste los arrendaba durante ese tiempo al concejo a cambio de que él pagase durante esos 10 años los réditos de un censo, obligándose a la redención del mismo. Alegaba el concejo haber sido engañado por la parte contraria reclamándole además las alcabalas debidas de 2 años.

Alcance y contenido: Anulación de los contratos pactados entre ambas partes por los que el concejo de Palacios del Arzobispo vendía a Diego Rodríguez de Argujillo sus propios y rentas durante 10 años, y éste los arrendaba durante ese tiempo al concejo a cambio de que él pagase durante esos 10 años los réditos de un censo, obligándose a la redención del mismo. Alegaba el concejo haber sido engañado por la parte contraria reclamándole además las alcabalas debidas de 2 años.

Nombre del/los productor/es:Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Salas de lo Civil. Escribanía de Pérez Alonso

Código de referencia:ES.47186.ARCHV//PL CIVILES,PÉREZ ALONSO (F),CAJA 1279,2

**1601-10-16**

Ejecutoria del pleito litigado por el concejo de Palacios del Arzobispo (Salamanca), con Diego Rodríguez de Argujillo, vecino de Zamora

Nombre del/los productor/es:Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Registro del Sello

Código de referencia:ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 1926,119

Digitalizado

**1604**

Luis Fernández de Córdoba, obispo de Salamanca contra los herederos del obispo Juan de San Clemente sobre la tasación de los deterioros de las casas obispaes de la villa de Palacios del Arzobispo mandada realizar por el primero.

Nombre del/los productor/es:Consejo de Castilla. Escribanía de cámara. Granados

Código de referencia:ES.28079.AHN//CONSEJOS,25437,Exp.2

**1606-01-27**

Ejecutoria del pleito litigado por Ana María de Ávila, vecina de Zamora, con Diego Rodríguez de Argujillo, vecino de dicha ciudad, y el concejo de Palacios del Arzobispo (Salamanca)

Nombre del/los productor/es:Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Registro del Sello

Código de referencia:ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 2002,2

Digitalizado

**1618**

Pleito de Antonio Rodríguez de Ledesma, señor de la villa de Santiz (Salamanca), con el concejo y vecinos de la villa de Palacios del Arzobispo (Salamanca), sobre la anulación de la venta de la jurisdicción civil y criminal del señorío.

Nombre del/los productor/es:Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Salas de lo Civil. Escribanía de Fernando Alonso

Código de referencia:ES.47186.ARCHV//PL CIVILES,FERNANDO ALONSO (F),CAJA 1772,4

**1619-07-08**

Ejecutoria del pleito litigado por Antonio Rodríguez de Ledesma y Herrera, vecino de Zamora, con el concejo de la villa de Palacios del Arzobispo (Salamanca), sobre anulación de venta

Nombre del/los productor/es:Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Registro del Sello

Código de referencia:ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 2269,23

Digitalizado

**1623-07-14**

Ejecutoria del pleito litigado por Juan de Morales Barrionuevo, fiscal, y Antonio de Acosta de Paz, vecino de la ciudad de Valladolid, con el concejo de la villa de Palacios del Arzobispo (Salamanca), sobre la revisión y liquidación de cuentas por nombramiento de juez de residencia y escribano

Nombre del/los productor/es:Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Registro del Sello

Código de referencia:ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 2367,32

Digitalizado

**1623-11-15**

Ejecutoria del pleito litigado por Domingo de Santarén, alcalde, vecino de la villa de Palacios del Arzobispo (Salamanca), con Andrés Hernández, vecino de la dicha villa, sobre daños y perjuicios por maltrato a una novilla

Nombre del/los productor/es: Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Registro del Sello

Código de referencia: ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2377,33  
Digitalizado

**1625-10-28**

Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Acosta de Paz, vecino de Valladolid, con Martín de Guzmán y Ledesma, residente en la villa de Madrid, sobre la posesión del señorío y vasallaje de la villa de Palacios del Arzobispo (Salamanca) y su jurisdicción

Nombre del/los productor/es: Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Registro del Sello

Alcance y contenido: Escribano del pleito: Cristóbal de Montuenga Ibarra. Escribanía: Ceballos Escalera.

Código de referencia: ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2426,4  
Digitalizado

**1626-11**

Ejecutoria del pleito litigado por Domingo de Santarén, vecino de Palacios del Arzobispo (Salamanca); Antonio de Acosta de Paz, señor de dicha villa, y demás consortes con Diego Daza, fiscal del rey

Nombre del/los productor/es: Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Registro del Sello

Código de referencia: ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 2454,8  
Digitalizado

Encontramos información recogida entre **1604 -1629** por el *visitador del obispado de Salamanca* en el manuscrito con el título: *Libro de los lugares y aldeas de del Obispado de Salamanca. Año de 1629*, conservado en el Archivo Diocesano del Obispado de Salamanca; dicho manuscrito se encuentra publicado con el título *Libro de los lugares y aldeas del obispado de Salamanca*, transcrito por *Antonio Casaseca Casaseca y José Ramón Nieto González*, y publicado por Ediciones Universidad de Salamanca en 1982, y en el que aparecen mencionado Palacios del Arzobispo.

Villa de Salamanca y de su tierra en la Armuña, junto a Torre. Es otra, no es de éste. Aquí ay un pósito de trigo para pobres que al presente tiene ciento y cinquenta y una fanega y media, que al principio dexó el señor Arçobispo Don Francisco Blanco con cinquenta y tres fanegas y le augmentó Alonso Maldonado con otras cient fanegas de trigo; tenia mal orden, a que se puso remedio. \* Murió.

Palacios del Arzobispo. Esta villa dista de Salamanca çinco leguas, es de quarenta y quatro vecinos y era del arçobispado de Sant Tiago, aora es de Salamanca, tiene una yglesia de tres naves con unos arcos de cantería y una muy graçiosa capilla con un retablo de Sant Juan Baptista a cuyo título está dedicada, tiene muy buenas ymágenes, muy buena sacristía y con buenos ornamentos y buena cruz de plata y manga muy rica bordada (fol. 6 r.) \*. Es aquí benefiçiado el licenciado Francisco Gonçález de Vega, teólogo, vale este benefiçio curado tresçientos ducados.

Los diezmos se reparten dos partes a V. S.<sup>a</sup>, y una al benefiçiado, salvo la propiedad que tiene aquí la dignidad episcopal en el término de La Torre, baldrá todo quatroçientos ducados.

Aquí tiene V.S.<sup>a</sup> una casa maltratada, junto a la yglesia.

El lugar tiene buenos campos y montes de V.S.<sup>a</sup>

Tiene hermitas: San Sebastián, la Vera Cruz, Santa María del Monte, Santa Lucía, Santa Olalla, todas bien tratadas.

Aquí es capellán el benefiçiado de la cappellanía que fundó Juan Gaçía con dos misas cada semana, suele valer çinquenta y çinco fanegas de pan mediado y çinco ducados en dineros.

Aquí ay otra capellanía que fundó Alejo de la Nina, clérigo, que posee Juan Ortiz de Anaya, benefiçiado de Almenara, suele valer çien fanegas de pan mediado y ocho mil maravedís en dineros, no se dicen las misas porque no se ariendan más ha de seis años las posesiones que tiene en Palaçios, ay neçesidad de mandar al capellán procure arendar las sacas siquiera para que se digan las misas, mandé al capellán que cumpla los alcançes.

Valdrá la fábrica de la yglesia mayor de Palaçios diez y siete fanegas de trigo, digo quince, y en dineros mil maravedís, gasta toda esta renta cada año, fue alcançado el mayordomo en quinze fanegas de trigo y en ochoçientos maravedís (fol. 6 v.).

Está la fundación de la cappellanía de Alexo de la Niña que posee Juan Ortiz de Anaya, benefiçiado de Almenara, en poder del archivo de la yglesia de Palaçios, son patronos de ella Alonso Bibas y Alonso Gonzalo, vezinos del dicho lugar de Palaçios, entreguéles a los patronos un mandamiento para que pague los alcançes de seis años de misas, que monta noveçientas y treinta y seis misas, para que parezca ante V.S.<sup>a</sup> dentro de ocho días a dar quenta de ellas.

Incorporamos a la memoria la búsqueda realizada para el título de Palacios en la *Guía de Títulos de la diputación permanente y consejo de la grandezca de España y títulos del reino*.

Fecha/año concesión: título 05/09/1635

Título: PALACIOS, Marqués de los

Monarca concesión: Felipe IV

Concesionario: Guzmán y Rodríguez de Ledesma, D. Martín de, Mayordomo de S. M., Gentilhombre de Cámara del Infante Cardenal Fernando de Austria.

Titular actual: Carreras de Egaña, D. Luis María

Fecha Carta sucesión: 15/02/2006

Transcribimos a continuación algunas de las respuestas dadas en Palacios del Arzobispo en **1752** a las preguntas del catastro de la ensenada que consideramos importantes en la investigación que nos compete.

1. Cómo se llama la Población.

1. A la primera respondieron que esta población se llama la villa de Palacios del Arzobispo propia del Arzobispo digo del excelentísimo señor Marques de Palacios quien nombra y aprueba al Alcalde y ordinarios de dicha villa para la administración e justicia de ella

2. Si es de Realengo o de Señorío, ¿a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto producen?

2. A la segunda respondieron que esta villa es propia como ya dicho del referido excelentísimo Marques de Palacios con las circunstancias que se previenen y prescriben en la respuesta de la pregunta antecedente y que dicho señorío paga esta villa y su común de vecinos anualmente diez y seis reales de vellón por razón de humazgo que se le satisface del tiempo de la elección [...] que es el día diez y seis de diciembre de cada año

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo, u otros, y a quién pertenecen.

15. A la quince respondieron que sobre las tierras y heredades consistentes en el término de esta villa hay impuesto y se pagan a Dios Nuestro Señor por medio de sus iglesias diezmos y primicias: el diezmo de diez fanegas, una y de cinco, media, y de ahí abajo por celemines y cuartillos, de todas las semillas de granos que se cogen en este término; que el diezmo de ganado vacuno y caballerías mayores y menores es en especie: de diez, una y de cinco, media; y no



llegando [a] cierto número, a diez maravedíes por cada cabeza, y de cinco hasta llegar al medio, digo, al número de nueve se prorratea según el valor de cada cabeza, cuyo modo de diezmar es y ha sido desde tiempo inmemorial a esta parte por costumbre que [ha] habido en esta villa; que el ganado lanar, cabrío y de cerda se paga de diez, uno y [de] cinco, medio, y de ahí abajo a cuarto por cabeza, y desde el número de cinco hasta el de nueve se prorratea a proporción del valor de cada especie; y que los pavos y pollos se pagan de diez, uno y lo mismo de nueve y ocho; de siete, seis, cinco y cuatro, medio, y de ahí abajo nada; que la lana se paga y diezma de diez, una, bien sea por arrobas, libras o cuarterones; que el queso se diezma en la propia forma que la lana; que las primicias de trigo, centeno y demás especies de granos se pagan en cada semilla media fanega llegando a coger de cada una el labrador seis fanegas, y de ahí arriba lo mismo, y de seis abajo, nada; que del queso [no] se paga primicia alguna; que el diezmo de miel se hace de diez, uno, bien sea por cántaros, azumbres o cuartillos, y la cera se diezma en la propia forma, bien sea por arrobas, libras o cuarterones; que de los enjambres no se diezma cosa alguna, también por estilo y costumbre observada en esta villa; que también se paga el voto de la iglesia de Santiago Apóstol y satisface cada labrador y semanero media fanega de la mejor semilla que coge llegando a devengar primicia de ella y no; que los diezmos que colectan los vecinos de esta villa y adeudan de lo que siembran en su término los arrastran a la cilla y acervo común de esta dicha villa, y los que siembran en el de Añover de Tormes y lugar de Palacios, por mitad, y todos los dichos frutos, rebajados ciento 2 / 3 y cincuenta reales del salario del cillero que recoge los expresados frutos y sesenta reales de la renta de la cilla, se reparten en tres [partes] iguales: que las dos percibe el ilustrísimo señor obispo de la ciudad de Salamanca y la otra restante lleva el beneficio curado de esta villa de Palacios, que actualmente posee don Juan de Arce Obregón y la Concha; que en esta misma forma se reparten los diezmos menudos de ganados, corderos, de lana y demás que se colectan; que las primicias de ganados corresponden en otras tres [partes] iguales: que la una de ellas percibe el dicho beneficio, otra la iglesia parroquial de esta villa y la otra corresponde a la sacristía de dicha iglesia, que actualmente goza don Alonso Pascual, clérigo de menores residente en la ciudad de Salamanca, el que la tiene sustituida para que la sirva a Juan Sánchez de Mendoza, vecino de esta dicha villa, el que le paga anualmente por el aprovechamiento de dichas primicias y demás obvenciones que corresponden a dicha sacristía ocho fanegas de trigo y cuarenta reales de vellón por razón del subsidio, cuyas primicias de unos y otros interesados no entran en la cilla ni acervo común de ella; que el expresado beneficio tiene en este referido término que goza por su propiedad diferentes tierras labrantías, de las cuales percibe privativamente el diezmo sin entrar en la cilla, por las que le pagan anualmente por razón de su renta los colonos y por la de diferentes valles entrepañados veintiocho fanegas y ocho celemines de trigo y veintisiete fanegas de centeno, que le pagan además el diezmo; que la dignidad episcopal de dicha ciudad de Salamanca tiene y goza así mismo otra porción de tierras labrantías en este referido término, de las que también percibe privativamente sus diezmos en la misma conformidad que el beneficio, por las cuales y porción de valles y prados entrepañados que le pertenecen le satisfacen anexamente los renteros o colonos (que actualmente lo es el concejo de esta villa) diecisiete fanegas y media de trigo y diecisiete fanegas y media de cebada, cuyos diezmos perciben uno y otro interesado además de la renta. Que no hay en esta villa cuarto, diezmo, excusado de fábrica ni otros derechos impuestos sobre dichas tierras del término de los que están expresados en esta pregunta.

21. De qué número de vecinos se compone la población, y cuántos en las casas de campo o alquerías.

21. A la veintiuna respondieron que el número de vecinos que se compone esta dicha villa es de cincuenta y nueve incluidas catorce viudas y algunos jornaleros que en el término de ella no ay casa de campo ni alquería alguna de las que contiene la pregunta

22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas, y si es de Señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague el dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.

22. A la veintidós respondieron que en esta casa villa hay cincuenta cinco casas con vividores de ellas veinte cerradas y dos arruinadas que todas hacen setenta y siete que sobre las casas habitables como llevan dicho en la respuesta a la segunda pregunta se paga anualmente por razón de humazgo al excelentísimo Marques de Palacios que en ella se expresa diez y seis reales de vellón que satisface el concejo y reparte a proporción entre los vecinos como lo tienen declarado en la respuesta de la citada pregunta

23. Qué Propios tiene el Común y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

23. A la veintitrés respondieron que el que el concejo de esta villa tiene de propios por quinquenio en cada un año trescientos y diez reales de vellón que suelen importar algunas reses holgonas, que el número de ellas es de cuarenta y seis, que se cogen en los prados boyales de este concejo, y la cañada que satisfacen los pueblos del Asmesnal y Palacinos por traer sus ganados al agua; y que no saben si dicho arbitrio le usa esta villa con facultad real o sin ella pero que les consta que paga el concejo lo que le corresponde por razón de dicho arbitrio y cuatro por ciento en la ciudad de Salamanca, a donde se presentan para este fin originales las cuentas de propios; que tiene asimismo dicho concejo tres casas, que la una sirve para los ayuntamientos y juntas de concejo, otra inmediata a ella cerrada y sin vividores y la otra sirve para tener la fragua en donde el herrero aguza las rejas y demás aperos de hierro para la labor de las tierras de los vecinos; que ni unas ni otras están alquiladas por ser necesarias, las dos para los fines expresados y la otra por hallarse sin vividor; las que, si se arrendasen, se daría de renta al año por todas tres cincuenta y tres reales de vellón; que también tiene dos corrales, que el uno de ellos sirve para encerrar el ganado que se prende por hacer daño en los panes y pastos y el otro, que [es] muy pequeño, ha servido para el propio efecto; los cuales, por ser para el expresado fin, no rinden utilidad alguna y si se arrendaran podrían redituarse de alquiler al año el primero diez reales y el segundo dos reales de vellón; y que aunque tiene el concejo de esta dicha villa diferentes valles o prados entrepañados que ascienden a veinticuatro, incluso en ellos seis ejidos, que los tres de ellos sirven para eras y los otros tres de ellos han servido en algún tiempo para lo mismo, y diferentes pedazos en su monte y demás del término para pasto, esto no le rinde utilidad alguna más que lo expresado en esta pregunta respecto a aprovecharse dicho pasto para la manutención de los ganados de los vecinos que lo usufructúan sin pagar cosa alguna, sin que les conste de más propios ni aprovechamientos. Remítense a la relación dada por el concejo.

Encontramos un par de referencias a Palacios del Arzobispo en la publicación documental *La sala de la contaduría catálogo de la documentación económica del archivo catedral de salamanca* publicado por el Cabildo de la catedral de Salamanca en 2014, concretamente las encontramos en dos series documentales:

**Averiguación de rentas para contribución de subsidio y excusado:** Los jueces subdelegados de cruzada emiten los correspondientes despachos o mandamientos para iniciar el proceso de averiguación de las rentas que, por norma general, comprende un quinquenio. Los expedientes contienen en ocasiones el despacho o incluso la instrucción para elaborar la averiguación de forma autorizada. Los arciprestes notifican a los curas párrocos, beneficiados y capellanes el correspondiente mandamiento e instrucción. En las parroquias, beneficios o capellanías se utilizan los libros de tazmías para los ingresos de cimales y otras informaciones sobre las rentas eclesiásticas, devolviendo certificaciones de cada pieza eclesiástica, firmada por el párroco, beneficiado o capellán. Esta información se recibe en la Contaduría Mayor del Cabildo Catedral de Salamanca, siendo utilizada para la elaboración de los veros valores y de los repartimientos o hijuelas del subsidio y excusado.

### 1753

Relación de las rentas eclesiásticas y piezas subsidiables de Ledesma y su partido, para la formación de las nuevas hijuelas del subsidio de los años 1779 a 1783. Comprende las rentas de los beneficios de: Almenara, Golpejas, Tirados, Torresmenudas, San Pelayo, Palacios del Arzobispo, Doñinos, Porqueriza, El Campo, Cabeza de Foramontanos, La Peña, Villarino, Monleras, Villaseco de los Reyes, Garcirrey, Pereña, Masueco, Aldeadávila, Vilvestre, Guadramiro, Mieza, Vitigudino, Peralejos, Gomeciego, Brincones, Cubo, Santa María de Sando, Villasdardo, Barrueco y Saucelle con sus respectivos anejos.

Sig. Cj. 5 lg. 3 n° 15

Sig. Antg. Cj. 28 lg. 2 n° 29

**Libros de caja:** Son aquellos libros auxiliares o listados destinados a consignar de forma cronológica todas las entradas y salidas de dinero, ya sea en metálico o en valores, de la caja de caudales de la catedral en sus distintas administraciones. A esta serie se han añadido los estados del arca (o de entradas y salidas), balances o arqueos, pues es manifiesta su relación dentro del procedimiento de los libros de la serie, o incluso en el contenido de algunos de ellos. Son los reconocimientos de los caudales y títulos que están depositados en una caja de un periodo concreto.

**1767**

Libro de caja. Estados de salidas de capital para el marqués de Palacios. Consta en la cabecera del documento: Razón del dinero q[ue] ba saliendo de Arcas para el capital q[ue] a de tomar el Sor. Marq[ue]s de Palacios. Adjunta un arqueo y relación de débitos de arcas sin fecha.

Sig. Cj. 3984 n° 08

Sig. Antg. Lgs. 10 y 39 Sección 300 legajos

Continuamos con los documentos localizados en los archivos estatales

**1768**

Pleito de José y Lucas Fernández del Campo, hermanos y vecinos de Palacios del Arzobispo (Salamanca)

Nombre del/los productor/es: Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Sala de Hijosdalgo

Código de referencia:ES.47186.ARCHV//SALA DE HIJOSDALGO,CAJA 1137,47

**1786 - 1788**

Pleito litigado por Francisco Martín, como curador ad litem de Luisa Santos, vecino de Santiz (Salamanca), y consortes, con Miguel Rodríguez y consortes, vecinos de Palacios del Arzobispo (Salamanca), sobre la posesión de dos heredades sitas en término de la referida villa de Santiz

Nombre del/los productor/es:Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Salas de lo Civil. Escribanía de Fernando Alonso

Código de referencia:ES.47186.ARCHV//PL CIVILES, FERNANDO ALONSO (OLV),CAJA 458,4

En el libro *España dividida en provincias é intendencias* de **1789** aparece Palacios del Arzobispo como en el partido y corregimiento de Salamanca encuadrada como villa eximida de señorío secular y con alcalde ordinario.

A continuación se recogen las noticias históricas de Palacios del Arzobispo en el *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal* de Sebastián Miñano en **1826**.

PALACIOS DEL ARZOBISPO, Villa de Señorío de España, provincia y obispado de Salamanca, en la Roda de Garcí Rey, exenta de la jurisdicción de partido con Alcalde Ordinario, 73 vecinos, 294 habitantes, 1 parroquia, 2 ermitas. Pertenece al condado de Ledesma \véase\. Situada al Noreste de la cabeza de él, a 3 leguas, en un llano despejado, y está circunvalada a alguna distancia de monte. Confina por el mismo lado con la Aldehuela, por Norte con Baños y con el Tormes a 2, por Noroeste. Con San Pelayo a 1, y por Oeste con Zamayón a igual distancia. Produce su monte pastos, bellotas y maderas para edificios, y lo restante del terreno, toda clase de granos, y ganados. Industria: un telar de lino. Esta villa se halla al Sureste de Santiz, al S. Suroeste de Zamayón y al Noroeste del Arco. Dista 5 leguas Noroeste de la capital y 7 Sur de Zamora. Contribuye 2.604 reales 13 maravedís.

Continuamos con los documentos localizados en los archivos estatales

**1833 - 1834**

Consulta sobre la causa formada por la justicia de Palacios del Arzobispo (Salamanca) contra Miguel Carrascal y Teresa Paniagua, vecinos de la villa, sobre amancebamiento y escándalo y contra José y Vicente Paniagua, sobre heridas a Miguel Carrascal

Nombre del/los productor/es: Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (España). Salas de lo Criminal. Escribanía de Liébana Mancebo

Código de referencia: ES.47186.ARCHV//SALAS DE LO CRIMINAL, CAJA 2445,7

**1840 - 1844**

Expediente de Vicente Paniagua Martín, alumno del Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Carlos. Natural de Palacios del Arzobispo (Salamanca). Cirujano de 3ª clase. Contiene: Tasas de Matrícula; Informe sobre práctica de Cirugía; Partida de Bautismo y Certificado de buena conducta.

Nombre del/los productor/es: Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Carlos (Madrid, España)

Código de referencia: ES.28079.AHN//UNIVERSIDADES,1236,Exp.41

Continuamos con la recopilación de noticias históricas sobre Palacios del Arzobispo en el *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones en ultramar*. Recopilado por Pascual Madoz en 1846.

PALACIOS DEL ARZOBISPO: villa con ayuntamiento en la provincia y diócesis de Salamanca (3 leguas partido judicial de Ledesma 2 leguas audiencia territorial de Valladolid (22), y capitanía general de Castilla la Vieja. Está situada en una pendiente suave, dividida por un arroyo llamado del Puente: el clima no es frío, y las enfermedades más comunes reumatismos é hidropesías. Se compone de 85 casas de mediana construcción, entre ellas la del ayuntamiento, en donde está la cárcel; una escuela de niños, a la que concurren 42 de ambos sexos; iglesia parroquial (San Juan Bautista; servida por un ecónomo; el curato es de segundo ascenso y de provisión ordinaria, y un cementerio que en nada perjudica a la salud pública. Confina el término por el Norte con el de Santiz; Este Zamayon; Sur aldea de Palacios, y oeste El Asmenal; hay en él varias fuentes de buenas aguas, y corren tres arroyuelos de Norte a Sur que van a desaguar a la rivera de Cañedo. El TERRENO es de calidad arenisco, y parte pizarroso: tiene algunos sitios peñascosos, y otros poblados de roble y jara, caminos: la calzada de Ciudad Rodrigo y Ledesma para Toro, en mal estado. El correo se recibe "de Ledesma. Producción: trigo, centeno, cebada, garbanzos, algarrobas, patatas y bellotas; hay ganado lanar, de cerda y cabrío, y caza de conejos, liebres y perdices. Población: 80 vecinos, 281 almas riqueza imponible: 103.98075. El PRESUPUESTO municipal asciende a 2,750 reales, que se cubre con la producción de propios, y el déficit por reparto vecinal.

En una publicación del Ministerio de Fomento realizada en **1859** con el título *Clasificación general de los montes públicos hecha por el Cuerpo de Ingenieros del ramo en cumplimiento de lo prescrito por Real Decreto de 16 de febrero de 1859 y Real Orden de 17 del mismo mes, y aprobada por Real Orden de 30 de setiembre siguiente*. Vemos como para el municipio de Palacios del Arzobispo realizan la siguiente tabla.

MONTES EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN, PERTENECIENTES A  
LOS PUEBLOS  
PARTIDO JUDICIAL DE LEDESMA

Ayuntamiento	Pueblo	Nombre de los montes	Hectáreas	Especie dominante	Especies subordinadas
Palacios del Arzobispo	Palacios	Alameda	0,08	Olmo	Álamo
	Palacios	Hueco	90	Encina	
	Palacios del Arzobispo	Alto	230	Encina	
	Palacios del Arzobispo	Arropatilla	0,15	Encina	
	Palacios del Arzobispo	Arroyo del Peral	0,15	Álamo	

Incorporamos también un resumen de sentencia hallada en la *Colección legislativa de España. Sentencias del consejo de estado* año de **1860** a favor del Ayuntamiento de Palacios del Arzobispo (digitalizada)

Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago a causa del interdicto presentado ante este por José María Barona, contra varios vecinos de Palacios del Arzobispo, por haberse incrustado en la dehesa de Santaren, propiedad del recurrente, y que este tenía arrendada a los vecinos del mismo pueblo desde que la compró a Marqués de Palacios hacía tres años, alegando el Ayuntamiento de Palacios del Arzobispo en favor de los vecinos ante el gobernador que desde tiempo inmemorial disfrutaba el pueblo de Palacios los pastos del terreno llamado Entradizos teniéndole como del común, decidiendo la sentencia finalmente a favor de la administración del Ayuntamiento de Palacios del Arzobispo.

Continuamos con los documentos localizados en los archivos estatales

**1876**

Sellos del Ayuntamiento de Palacios del Arzobispo (Salamanca)

Código de referencia:ES.28079.AHN//SIGIL-TINTA\_SALAMANCA,15,N.229

Digitalizado

**1879 - 1880**

Expediente académico de Vicente Sánchez Hernández, alumno de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Natural de Palacios del Arzobispo (Salamanca)

Nombre del/los productor/es:Universidad Central. Facultad de Ciencias (Madrid, España)

Código de referencia:ES.28079.AHN//UNIVERSIDADES,6153,Exp.30

En el *Diccionario geográfico-estadístico e histórico-biográfico, postal, municipal, militar, marítimo y eclesiástico de España y sus posesiones de ultramar* vol.7 bajo la dirección de *Pablo Riera y Sans* en **1885**, encontramos entrada para Palacios del Arzobispo y como anejo Palacinos

#### PALACIOS DEL ARZOBISPO.

— Villa con ayuntamiento, a la que se halla agregada el lugar de Palacinos. Cuenta con 519 hab. y 167 edificios, de los que 49 están inhabitados. - Organización civil Corresponde á la provincia de Salamanca, y al distancia de Ledesma para las elecciones de diputados provinciales y las de Cortes.

-Organización militar Capitanía General de Castilla la Vieja y Gobierno Militar de Salamanca.

-Organización eclesiástica Pertenece a la diócesis de Salamanca, al arciprestazgo de Ledesma, y tiene una iglesia parroquial, bajo la advocación de San Juan, cuyo curato es de la categoría de rurales de 2ª

-Organización judicial Hallase adscrita al partido judicial de Ledesma, a la audiencia de lo criminal de Salamanca y a la territorial de Valladolid, distando del primer punto 11 k. y 121 del último.

-Organización económica Para el pago de contribuciones depende de la Administración de Hacienda de su provincia, habiendo ascendido su presupuesto municipal en el ejercicio económico de 1884-85, nivelados gastos e ingresos, á 4.400 pts.-Servicios públicos Recibe y expide la correo por conducción de Salamanca a Ledesma.

-Obras públicas y medios de comunicación Para verificar sus transportes y relacionarse con los pueblos limítrofes, cuenta con varios caminos vecinales en regular estado de conservación.

-Instrucción pública De fondos municipales se costean dos escuelas, una para niños y otra para niñas, perfectamente atendidas, y a las que asiste un número de alumnos en relación con el de habitantes

-Artes, oficios, industria La industria más importante es la agrícola, dedicándose algunos de sus moradores a las profesiones y oficios mecánicos de más reconocida utilidad .Población Nada de notable ofrecen las 16 casas que la forman, incluyendo en este número la iglesia parroquial y casa en que el ayuntamiento celebra sus reuniones, pues aun cuando tanto unas como otras son de buena construcción, se concretan únicamente a responder a las necesidades de sus destinos respectivos. Merced a los manantiales que así dentro como fuera de la población brotan, está el vecindario perfectamente abastecido de aguas para el consumo doméstico, y celebra la fiesta principal, entre otras, el día de su santo Patrono.

-Situación, geográfica y topográfica En una pendiente suave, dividida por el arroyo llamado del Puente, disfrutando de buena ventilación y clima sano, encuéntrese situada esta villa cuyo término municipal confina por los cuatro puntos cardinales con los de Zamayon, Santiz y Ledesma, comprendiendo en el espacio que éstos abrazan un monte poblado de encina, perteneciente a propiedad particular, y otro de roble perteneciente al Estado.

El terreno, fertilizado algún tanto por las aguas del arroyo mencionado, es de mediana calidad, y consisten las producciones en cereales, legumbres, hortalizas, frutas y pastos; se mantiene ganado lanar, vacuno, cabrío y de cerda, y hay caza de pelo y pluma.

#### **1889 - 1889**

Expediente de clasificación de jubilación nº A-96 de la maestra de Palacios del Arzobispo (Salamanca) Magdalena Alfaraz

Nombre del/los productor/es:Ministerio de Hacienda. Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (España)

Código de referencia:ES.28005.AGA//AGA,62,02402,0096

#### **1890 - 1917**

Expediente de clasificación de jubilación nº J-21 del maestro de Palacios del Arzobispo (Salamanca) Alejandro Juárez Labrador

Nombre del/los productor/es:Ministerio de Hacienda. Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (España)

Código de referencia:ES.28005.AGA//AGA,62,02588,0021

**1897 - 1897**

Expediente de clasificación de pensión nº P.M.-143 incoado por María Martín Segurada, viuda de Felix Sánchez maestro que fue de Palacios del Arzobispo (Salamanca)

Nombre del/los productor/es: Ministerio de Hacienda (España)

Código de referencia: ES.28005.AGA//AGA,62,02949,0143

Encontramos una descripción de la iglesia parroquial de Palacios del Arzobispo en el *Catálogo Monumental de España, provincia de Salamanca* compuesto por Manuel Gómez Moreno y publicado en **1967**

Palacios del Arzobispo

Otro pueblo del valle de Cañedo, lindante con tierra de Zamora.

IGLESIA PARROQUIAL

No le queda a ésta de fábrica románica otra cosa que el hastial, reconociéndose que fue de tres naves por las columnas adheridas a su haz interior, con capiteles de dos filas de hojas, lisas y con bolas; en medio una puerta con arquivoltas semicirculares, apenas adornadas, e impostas, la una de molduras y la otra de hojas inscritas dentro de círculos, bien labradas. Aparejo de sillería buena con marcas.

Escultura.—Ntra. Señora de la Caridad. Es imagen de tamaño natural, que mucho recuerda ciertas obras de Juan de Juní, mas quizás deba de atribuirse a algún discípulo; su cabeza, grande y sin expresión, le hace desmerecer. Nótese que parece haberse inspirado completamente en ella la catalogada en San Juan de Alba (pág. 370).

Recogemos otra mención a Palacios del Arzobispo en la publicación *Colegio Mayor del Arzobispo Fonseca en Salamanca* escrito por Manuel Sendín Calabuig y publicado en **1977** por la Universidad de Salamanca en el que se referencia una residencia palaciega en el siglo XV de la que se conserva actualmente un arco adherido a la iglesia parroquial de Palacios del Arzobispo, palacio que perteneció a Alfonso Fonseca y Acevedo (Arzobispo Santiago de Compostela entre 1486-1508) ver fotografías de pag.10

En Salamanca se ocupó no sólo de intervenir personalmente en la construcción de su colegio y en la realización del sepulcro del patriarca Fonseca y sillería de coro y retablo del convento de Santa Ursula, sino que además patrocinó la construcción del claustro renacentista que tuvo el convento de San Francisco, y erigió una residencia palaciega en la villa de Palacios del Arzobispo 211 "En esta villa está un palacio que es cuarto al medio, con su corredor delante, que labró según dicen don Alonso Fonseca, Arçobispo que fue de Sanctiago y de Toledo. Está muy viejo el edificio y casi para caerse" *Hoyo, Jerónimo del: Memorias del arzobispado de Santiago, Ed. Porto, pag 533.(manuscrito de 1607)* En la actualidad no queda en pie más que un gran arco adosado a la cabecera de la iglesia parroquial y el recuerdo en nombre de "Calle del Palacio", limítrofe con dicha iglesia.

Para llevar a cabo todas estas obras Fonseca tuvo a sus órdenes un plantel de artistas de reconocida solvencia: Diego de Siloe, Juan de Alava, Alonso de Covarrubias, Alonso de Gontín, Luis de Vega, el teórico y tratadista Diego de Sagredo, Alonso Bruguete, los pintores Juan de Borgoña, Maestre Fadrique y Francisco López y el rejero maestre Domingo, entre otros.

Recogemos también el apartado dedicado al estudio de la toponimia de Palacios del Arzobispo en la publicación *Toponimia de la Ribera de Cañedo* escrito por *Ignacio Coca Tamame* publicado en **1993** por la *Diputación de Salamanca* no pudiéndose consultar durante esta investigación la tesina *Estudio Lingüístico de Palacios del Arzobispo* del mismo autor, poniéndonos en este estudio con un buen precedente histórico-documental del municipio para esta investigación.

#### 5. Palacios del Arzobispo

Una vez más la historia del topónimo queda difuminada en la oscuridad y lejanía de los tiempos. Por razones afectivas siento no poder contar con los datos suficientes que me permitiesen reconstruir no ya la historia sino incluso la anécdota de este pequeño pueblecito en que nació el autor de este trabajo. A pesar de la falta de documentación y de las dificultades que este hecho entraña trataremos, a veces por intuición, otras por tradición popular y las más por ciertas referencias para-documentales, de acercarnos en lo posible al conocimiento de esta mi patria chica.

##### a) Reseña Histórica

En la relación de todas las parroquias pertenecientes al Arzobispo de Santiago aparece, a fines del s. XVI, la de San Juan de Palacios. Copio textualmente la referencia de la citada relación hecha en su momento por el Canónigo Cardenal Jerónimo del Hoyo: "Tiene esta feligresía 76 feligreses ... Ay quatro hermitas: Sancta María del Monte ... Santa Lucía, Santa Eulalia, San Sebastián y ansimesmo un milladero. Tiene la dignidad arzobispal una dehesa y tierras que arrienda al concejo ... y en esta villa está un palacio que es un Quarto al medio (día), con su corredor delante, que labró, según dicen, don Alonso de Fonseca, Arzobispo que fue de Santiago y de Toledo. Está muy viejo el edificio y casi para caerse. Fue esta iglesia una de las que se unieron al obispado de Salamanca en recompensa para las que le quitaron para el de Valladolid"<sup>340</sup> "Solía ser esta villa, cámara de la dignidad arzobispal en la jurisdicción temporal hasta que su Mgd. en virtud del 'motu proprio' de Gregorio dezimo tercio la vendió y compró don Diego de Guzmán cavallero de Salamanca y después últimamente en el año de 1602 estando el arzobispado de Santiago en sede vacante, se unió la jurisdicción espiritual que le quedaba al obispado de Salamanca"<sup>341</sup> Repasando, con la valiosa colaboración del canónigo archivero de Santiago de Compostela, Perez Millán, los tomos de la Historia de la Catedral de Santiago, no encontramos referencia alguna a la feligresía de San Juan de Palacios durante los siglos XIII, XIV y XV; por tanto, sólo podemos rastrear la evolución histórica a partir de fines del s.XVI. Antes, cualquier hipótesis que podamos formular cuenta con el riesgo de no ser veraz incluso aunque corresponda a una tradición oral respetable. Palacios desde el siglo XIII al XV no figura en los "Libros de Préstamos" de la Catedral de Salamanca <sup>342</sup>. La razón está en el hecho de que por medio del Documento de la Concordia, Palacios, en 1185, pasó a engrosar la diócesis de Zamora <sup>343</sup>. Con Alejandro II (1159-1181) se fijan los límites diocesanos comisionando para ello a los obispos de León y Astorga a fin de que resuelvan las diferencias entre los obispos de Zamora y Salamanca sobre la posesión de Fuente Saúco y de las iglesias de Santizo Almesnal, Juzbado, Cimayón y presumiblemente, por la localización del pueblo, pienso que también de Palacios, pues está exactamente en medio de Santiz y de Zamayón. Los pueblos a los que nos hemos referido quedaron bajo la jurisdicción del obispo de Zamora. A pesar de todo, hemos de reconocer que, sea como fuese, en el s. XV, Palacios no pertenece ya a la diócesis zamorense, pues no aparece citado ni una sola vez en la "Guía-Inventario" de Matilla Tascón. <sup>344</sup> Ante la ausencia de testimonios más fidedignos, quizá tenga validez la teoría popular de que el pueblo recibió el sobrenombre de Diego Gelmírez, primer arzobispo, de Santiago de Compostela (+ 1140). La fundación del pueblo, según testimonio oral parece, pues, datar de esta época, s. XII. El Arzobispo, se dice, era el señor feudal del pueblo; en él tenía su casa señorial (Palacio); lo utilizaba como lugar de recreo y cobraba los arrendamientos que le pertenecían <sup>345</sup> El origen del pueblo, es, como puede comprobarse, muy incierto, la nebulosa llega hasta el s. XVI en que documentalmente podemos afirmar su pertenencia al Arzobispo de Santiago. La microtoponimia nos arroja un pequeño haz de luz sobre la época repobladora. Nombres



como Val Serrano, Val Gallegos, Valde Rodrigo, Cerracines ... nos hablan de una cronología relativa referente al origen. En efecto, Palacios ya existía en tiempos de la Repoblación. Ciertos microtopónimos son los únicos indicios de este hecho, fechable entre los s. X y XII. Recordemos que en la primera repoblación salmantina, de la que se encargó el Obispo de León y varios nobles, también leoneses, colaboraron igualmente otros pueblos. 346

El arzobispado de Santiago, ya en el s. XII, gozaba de un gran prestigio ante la corona, posiblemente por la gran extensión de su poderío. También tenía posesiones pertenecientes antes, al Concejo de Ledesma; pues como dice Moreno Blanco "el rey repoblador donó pueblos y más pueblos del Concejo de Ledesma a diversas diócesis: Salamanca, Zamora y Santiago" 347 Presumiblemente, Palacios fue una de esas donaciones y así en el s. XII estaba ya incardinado entre las propiedades del Arzobispo. De todos es bien conocido que las concesiones de inmunidad y de jurisdicción a los señoríos hicieron de éstos unos territorios más o menos autónomos, sujetos a la potestad de sus señores pero sometidos a la suprema autoridad y jurisdicción del poder regio. Sólo cedieron a los señores, excepcionalmente, determinadas facultades del poder real como el derecho a acuñar moneda que inicialmente otorgaron en raras ocasiones a los Arzobispos de Compostela por un privilegio de Alfonso VI a Diego Gelmírez en el año 1105. A partir del s. XII el Señorío de la Tierra de Santiago llegó a ser muy extenso y poderoso (Palacios del Arzobispo) confirma este hecho, bajo la potestad y jurisdicción de los Arzobispos de Compostela. Efectivamente, en la primera mitad del s. XII, el primer Arzobispo de Santiago convirtió la Honor Compostelana en un poderoso señorío, sujeto sólo por muy débiles vínculos a la autoridad real y fue uno de los pocos si no el único, que por la extensión de su territorio y la amplitud del poder señorial puede ser equiparado a los grandes señoríos feudales de ultramontes. La reina Urraca eximió, en 1120, a los Arzobispos compostelanos de los dos deberes fundamentales que tenían los señores, respecto a la Corona. Habían alcanzado de los reyes la regia potestad (*regiam potentiam a regibus habebant*). De Diego Gelmírez se llegó a decir en la Historia Compostelana que era báculo y ballesta. Alfonso VII le confirió la dignidad de Canciller del Rey quedando vinculado el oficio a perpetuidad a los Arzobispos de Santiago. Este poderío aumentó cuando, hacia 1169, varios caballeros se agruparon en Cáceres bajo el patronato de Santiago constituyendo al año siguiente una Congregación de "fratres" de esta ciudad. Fernando II les concedió el señorío de la villa; entre tanto, el Arzobispo de Santiago de Compostela concertaba con la nueva Orden un pacto de hermandad y la situaba bajo la enseña y protección del Apóstol. Un año después, se le dio a la Congregación de "fratres" de Cáceres el nombre de Orden de Santiago cuya fundación fue aprobada por una gran cantidad de microtopónimos de carácter eclesiástico y religioso pueden avalar esta hipótesis fundacional. Alejandro III, hacia 1175 348. Consecuencia del feudalismo del regente de la archidiócesis de Santiago es que en 1161 Fernando II le facultó para que instituye un prelado en la nueva sede episcopal de Ciudad Rodrigo 349. Contra esta determinación, como es bien conocido, reaccionaron violentamente los salmantinos.

En el s. XVII, Palacios ya se encuentra integrado en la diócesis salmantina, por eso en el "Libro de los Lugares" se dice que Palacios del Arzobispo "era del arzobispado de Santo Tiago; ahora es de Salamanca ... aquí tiene V' S' una casa mal tratada (sic) junto a la iglesia" 350. Esta casa a la que alude la cita es la que, destacando del entorno general, se yergue como base de la denominación toponímica del lugar: Palacios 351. Queremos destacar también que en la cita del "Libro de los Lugares ... " se dice que Palacios tiene cinco ermitas (San Sebastián), La Vera Cruz, S1:" M' del Monte, S1:" Lucía y Stª Olalla). Todas bien tratadas 352. Actualmente no existe ninguna, solamente, hay un lugar menor donde todavía pueden encontrarse algunos restos de material de construcción y que recibe el nombre genérico de La Ermita. Nada digno de mención, desde el punto de vista histórico, podemos añadir en relación con el mesotopónimo cuando es aludido por Madoz, por el Marqués de la Ensenada o por Juan Mariana 353. Ya hemos incidido en el hecho de que en Palacios el influjo religioso ha sido muy sobresaliente hasta tal punto que casi la mitad de los microtopónimos, como podremos comprobar, manifiestan esta influencia referencial. Deducimos de aquí, la fuerte presión del Arzobispo, incluso, en el campo lingüístico

denominativo. Espigando algunos datos del Catastro del Marqués de la Ensenada, podemos llegar a una conclusión sociológica importante: el pueblo pasó de un régimen feudal eclesiástico a otro régimen del mismo cariz, pero señorial. En efecto, en la primera y segunda respuesta al interrogatorio recogido en el "Catastro" (1753), se plantea y resuelve el problema histórico de la propiedad. "La Villa de Palacios, se dice, es propia del Exmo. Sr. Marqués de Palacios quien nombra y aprueba al Alcalde Mayor y ordinario, designados para la administración de ésta". La segunda respuesta es una ratificación de la primera: "estas tierras son propiedad, como va dicho, del referido Exmo. Sr. Marqués de Palacios del Arzobispo... Y por dicho señorío paga esta tierra y su común de vecinos anualmente 16 reales de vellón...." 354. En orden a recabar más hechos históricos de rango secundario, consúltese: "Estudio Lingüístico de Palacios del Arzobispo..." 355.

#### b) Aproximación histórico-situacional

La nobleza medieval exigió para su rango y categoría social un tipo muy concreto de 'hábitat': el palacio. En un lugar donde los naturales viven pobremente en habitaciones mezquinas y con escasos y toscos muebles las casas de los señores territoriales asemejaban por contraste un palacio. Ésta es la razón por la que aparece el nombre Palacio/-s aplicado a muchos lugares donde habitaban familias distinguidas o donde tenían casas solariegas y de recreo los grandes y los prelados. Éste es el origen inmediato y evidente de Palacios del Arzobispo 356. La voz palacio ha servido para designar construcciones destacadas en un entorno concreto y en su mayor parte, históricamente datan de los siglos XVI, XVII y XVIII. Nuestro topónimo es muy anterior a estas fechas, según ha quedado dicho más arriba y responde a una organización social posterior a la correspondiente al castro, castil, castillo o torre. Palacios del Arzobispo surge en un momento en que la casa señorial por antonomasia es aludida, popularmente, con admiración, con el nombre de palacio; es decir, la mansión del Arzobispo sirvió para denominar al pueblo, 'Mutatis mutandis', aquella residencia ostentosa responde en la época de cristalización del topónimo a la significación actual de la palabra palacio 357. Pero en el entorno particular de Palacios del Arzobispo hemos de entender la voz palacio simplemente como 'mansión digna' que en relación con las demás descuella como suntuosa y cuasi-regia, aunque realmente no lo fuera 358.

#### e) Semántica diacrónica de la voz Palacio/-s

La lengua griega conoció el vocablo palatium latino 359, que en Varrón es 'Monte Palatino de Roma', una de las siete colinas. Ovidio emplea el término con el valor de 'palacio', si bien no le es ajeno el sentido de 'palacio de los Césares en el Monte Palatino'. Posteriormente, palatium se generalizó con el significado de 'mansión señorial, casa de un rey, príncipe o gran señor'. En la E.M. no habrá señor que se precie de tal, que no levante su palacio.

Semánticamente, la palabra proviene de la 'mansión del señor de una villa', siendo el palatium la edificación que presidía la villa urbana 360. Está claro que no existe solución de continuidad entre el Palatium del Palatino romano y nuestro palacio actualmente. La degradación se realizó a la caída del Imperio; pero debido al estereotipo positivo del término, los señores o quienes tenían más propiedades siguieron llamando palatium a sus moradas. Podríamos decir que el Palatium de la baja época es a las viviendas rurales restantes lo que el Palatium del Monte Palatino es a las demás mansiones de Roma.

#### d) Fonética evolutiva.

A propósito de la evolución castellana del vocablo, escribe Corominas: "La conservación de la l y la grafía antigua con C sorda (Nebrija) son pruebas claras de una introducción culta o semiculta; los demás romances tienen formas de apariencia hereditaria (port. paço, cato palau, oc. palatz, fr. palais, it. palazzo, gallo pazo) y, sin embargo, es verosímil que en todos ellos tenga algo de cultismo" 361.

e) Estudio del sobrenombre:

Arzobispo (del) Arzobispo tiene su origen en el latín *archiepiscopus*, que a su vez procede del griego. Los pueblos no pertenecientes a la Corona se llaman de señorío; el mesotopónimo que estamos estudiando es uno de ellos. Los señores podían ser Legos, Eclesiásticos o Caballeros de las Órdenes militares. Por eso el señorío podía, de igual modo, ser secular, laical, eclesiástico, del clero secular, del regular o de las Órdenes. El sobrenombre DEL ARZOBISPO, aplicado a Palacios, es evidentemente una referencia indiscutible al señorío eclesiástico; a juzgar por lo que sucede con Puente del Arzobispo en Toledo, podemos deducir que si en este caso el topónimo recuerda al arzobispo toledano fundador del pueblo, D. Pedro Tenorio, en el año 1395 362, de igual modo, Palacios del Arzobispo recordará al eminente arzobispo compostelano, D. Diego Gelmírez.

f) Consecuencias deducibles del sobrenombre

1ª. El sobrenombre es un distintivo individual de pueblos y lugares. Ante la presencia de un sobrenombre podemos asegurar la existencia de otros pueblos sinónimos y cuando esto no se da es porque se ha perdido alguna denominación o porque el apellido tuvo por objeto explicar alguna cualidad topográfica o histórica. Por esta razón "los sobrenombres, como afirma D. Fermín Caballero, son más útiles que los nombres, pues multiplican las ideas y las noticias". La opinión, creemos, es interesante a pesar de la hipérbole.

En nuestro topónimo es natural que el regente esté especificado por el sobrenombre puesto que palacios es un término muy abundante en Toponimia.

2ª. El sobrenombre comporta la connotación de que el pueblo es de señorío eclesiástico o propiedad de la Orden Militar de Santiago.

## 1. LÍMITES DEL MESOTOPÓNIMO y RELACIÓN DE MICROTOPÓNIMOS

Según el Catastro la Villa de Palacios del Arzobispo era propiedad del Excmo. Señor Marqués de Palacios.

340 Vilvestre, Yecia. Moronta y Palacios pertenecieron al arzobispo de Santiago hasta que el obispo de Salamanca D. Francisco de Bobadilla los incorporó a su diócesis en el pontificado de Clemente VII

341 Vid. J. DEL Hoyo, "Memorias del Arzobispo de Santiago", Editorial Porto, Santiago de Compostela, 1949, p. 532.

342 Vid. "Iglesias y Pueblos Salmantinos ...", arto cit. p. 38.

343 A.C.S., caja 14, leg. 2, n. 22 ... "et salmantina ecclesia similiter abrenunciat questioni propetatis et possessionis Cartri NunL. et questioni omnium aliarum ecclesiarum que sunt in termino de Ledesma citra Tormes. videlicet: Santiz PALACIOS ...".

344 Vid. A. MATILLA TASCÓN, "Guía-Inventario de los Archivos de Zamora y su provincia", op. cit. • Madrid, 1964.

345 Una gran cantidad de microtopónimos de carácter eclesiástico y religioso pueden avalar esta hipótesis fundacional.

346 Vid. R. MENÉNDEZ PIDAL, "Orígenes del Español", op. cit., p. 444.

347 Vid. M. MORENO BLANCO, "La Gudina", Vitigudino, 1977, p. 40.

348 Vid. L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, "Curso de Historia de las Instituciones Españolas", op. cit., pp. 497,523,525,526.617.

349 Vid. A. LÓPEZ FERREIRO, "Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela", t. IV, Santiago de Compostela, 1901, PP. 78-9.

350 Vid. A. CASASECA CASASECA y R. NIETO GONZÁLEZ, "Libro de los Lugares y Aldeas ...", op. cit., p. 8.

351 Este 'palacio' medieval se destruyó hace nueve años, quedando convertido en 'casa del cura', casa sindical y club juvenil.

352 Vid. A. CASASECA CASASECA, *ibidem*, p. 8.

353 Vid. Obras correspondientes, ya citadas, a cada uno de Jos autores, s. v. Palacios del Arzobispo.

354 Vid. Catastro del Marqués de Ensenada. (Palacios del Arzobispo, año 1753), Archivo Municipal de Salamanca: "Interrogatorio a que han de satisfacer, bajo juramento, las justicias. y demás personas que harán coitendentes en cada pueblo", (Respuestas I y 2).

355 Vid. I. COCA TAMAME, "Estudio Lingüístico de Palacios del Arzobispo con especial referencia a la Toponimia y al Léxico" (tesina), pp. 2-43.

356 Vid. F. CABALLERO, "Nomenclatura geográfica de España", op. cit., p. 58.

357 Vid. E. RIV AS QUINTAS, "La isoglosa palacio/pazo en Galicia", arto publicado en Verba, m, Santiago, 1976.

358 Vid. E.L.H., t. 1, p. 534.

359 Vid. E. FORCELLINI, "Totius latinitatis lexicon", ed. Devit., Prati, 1958-1875,6 vols., Ed. Perin, Padua, 1913, t. V, p. 546.

360 Vid. F. LÓPEZ CUEVILLAS, "La civilización céltica en Galicia", Porto Ed., Santiago de Compostela. 1953, p. 487. Véase, también, J. LEITE DE V ASCONCELLLOS, "Miscelánea de Estudios Lingüísticos y Literarios"~' en Homenaje a M. Pida/, 3 tomos, Madrid, 1925, t. 1, pp. 612-614.

361 Vid. J. COROMINAS, "Diccionario Crítico Etimológico ...", op. cit., t. III, s.v. palacio.

362 Vid. F. CABALLERO, "Nomenclatura ...", op. cit., p. 146.

Publica nuevamente *Ignacio Coca Tamame* otra nueva mención al topónimo de Palacios del Arzobispo en el artículo *Diccionario de Toponimia* en el número 49 de la *revista de estudios de la diputación de Salamanca* publicado en 1999

## PALACIOS (DE SALVATIERRA, DEL ARZOBISPO)/ PALACIO/ PALACINOS.

Son topónimos referidos a edificaciones que sobresalen en su época respecto de las demás. Suelen proceder de palatium o ser calcos o traducciones literales de antiguos nombres de lugar de origen árabe ya que al-qaÖr, al-qaÖrayn y al-qaÖayr significan simultáneamente 'residencia y fortaleza'. El sentido de residencia lo presenta DEL ARZOBISPO (PALACIOS). Se refiere al Arzobispo de Santiago de Compostela, don Diego Gelmírez.

Recogemos también otra entrada dedicada al estudio de la toponimia de Palacios en la publicación *Toponimia salmantina* del autor *Antonio Llorente Maldonado de Guevara* publicado en 2003 por la *Diputación de Salamanca*.

[...]según Llorente, de que en Salamanca haya Palacios (que aluden en realidad, como la palabra árabe a la que calcan, a meras fincas de recreo)[...]

[...]los tres Palacio, los cuatro Palacios, el Palacinos (al- qas.r, al- qus. ayr, etcétera)<sup>354</sup>; la mayor parte de los topónimos de la familia Palacio se encuentran a lo largo de “La Valmuza”; esto ya es sintomático, tanto como extraño es hablar de ‘palacios’ en una zona donde a lo sumo lo que ha habido siempre han sido espaciosas casas de campo, con finalidad fundamentalmente agrícola y ganadera; creo que Palacio es la traducción del al- qas.r árabe, residencia y fortaleza al mismo tiempo; no se puede excluir la hipótesis de que estos “alcázares” de La Valmuza fuesen residencias veraniegas, o de recreo, de los nobles musulmanes de Salamanca: La Valmuza está muy cerca de la capital, y en una de sus alquerías, en San Julián de la Valmuza, se han encontrado restos de una lujosa villa romana con un magnífico mosaico; los romanos o hispano-romanos salmantinos tenían ya fincas de recreo en la Valmuza y lo mismo pudieron tenerlas, después, los musulmanes.

Completamos con una aproximación etimológica del nombre Palacios con las entradas de Palacio y Palatino del *diccionario general etimológico de la lengua española Roque Barcia* concretamente la edición arreglada, corregida y aumentada por *Eduardo de Echegaray* y publicada 1880.

**PALACIO.** Masculino. La casa destinada para residencia de los reyes. | Metáfora. Cualquiera casa suntuosa destinada a habitación de grandes personajes o para las juntas de corporaciones elevadas. | La casa solariega, infanzona de los nobles. | | Provincial Murcia. Una casilla de paredes de tierra con su cubierta o techo, que regularmente es una pieza sola, á distinción de las barracas, y las que llaman torres, que son las casas de campo. | En las casas particulares del reino de Toledo era una sala común y pública en donde no se ponía cosa alguna que embarazase el trato y comercio. | ENCANTADO. Metáfora. El caserón viejo y solitario, y por extensión se dice de la casa donde llamando mucho no responden. ETIMOLOGÍA. Del latín palatium: italiano, palozzo; francés, palais; catalán, palacio, palau.

**1. PALATINO,** na. Adjetivo. Lo que pertenece a palacio o es propio de los palaciegos. | Masculino. Nombre que se daba antiguamente a todos aquellos que tenían oficio principal en los palacios de los príncipes. Después en Alemania, Francia y Polonia fue dignidad de gran consideración, que correspondía a virreyes y capitanes generales. Con el tiempo se extinguieron en Francia. En Alemania sólo han quedado el elector PALATINO y el de Baviera. En Polonia mantenían algunos este título, como PALATINO de Kiovia, Cracovia, etc. ETIMOLOGÍA. Del latín palatinus, de pālátium, palacio; italiano, palatino; francés, palatin; catalán, palati.

**2 . PALATINO,** na. Adjetivo. Anatomía. HUESOS PALATINOS.. DOS pequeños huesos situados en la parte posterior de las fosas nasales, los cuales completan la bóveda del paladar. | MEMBRANA PALATINA. Porción de la mucosa bucal que tapiza aquel órgano. etimología. Del latín palátum, paladar: italiano, palatino; francés, palatin.

### 3. EL MARQUESADO DE LOS PALACIOS

Título concedido por el Rey D. Felipe IV por Real Cedula de 13/09/1635, Real Despacho de 05/10/1635 a Martín de Guzmán y Rodríguez de Ledesma, nacido en Zamora. Procurador en Cortes por Zamora en 1635. Caballero de Calatrava desde 1631. Gentilhombre de Cámara del Infante-Cardenal. Mayordomo de Felipe IV.

Toponimia: Posiblemente se refiera a Palacios del Arzobispo, Población situada a tan solo cuatro kilómetros de Santiz.

Originalmente "Marquesado de Palacios", es un título nobiliario español creado el 5 de octubre de 1635, por el rey Felipe IV a favor de Martín de Guzmán y Rodríguez de Ledesma (anteriormente Martín Rodríguez de Ledesma y Guzmán). Martín de Guzmán y Rodríguez de Ledesma, era hijo de Pedro Rodríguez de Ledesma y Herrera, señor de las villas de Asmenal, de Santiz, de Salinas y de Santarén, y esposado con Isabel de Guzmán y Rojas. Su denominación original y primitiva de "Marquesado de Palacios", parece ser que hacía referencia a alguna localidad llamada "Palacios", no así la actual denominación, que da la sensación de referirse a unos palacios, de forma genérica, y constatando con las respuestas del catastro de la ensenada la población a la que se refiere el marquesado es sin ningún lugar de dudas Palacios del Arzobispo.

#### Marqueses de los Palacios: Creación por Felipe IV

I	Martín de Guzmán y Rodríguez de Ledesma	1635-1648
II	Pedro Ruiz de Alarcón y Rodríguez de Ledesma	1648-
III	Juan Blas Ruiz de Alarcón y Álvarez de Toledo	
IV	Francisco Ruiz de Alarcón y Álvarez de Toledo	? -1682
V	Pedro Ruiz de Alarcón y Álvarez de Toledo	1682-1726
VI	Sebastiana Ruiz de Alarcón y Pacheco	1726 -1738
VII	Nicolás María Ibáñez de Segovia y Ruiz de Alarcón	?-1767
VIII	Juan José de Villarroel y Ruiz de Alarcón	
IX	Nicolás María de Villarroel Hevan y Peralta	
X	Lorenzo de Villarroel y Velázquez	
XI	Francisco de Villarroel y Castro	?-1849
XII	José María Jerónimo de Villarroel e Ibarrola	1849-1856
XIII	Luis de Villarroel y Goicolea	1858-1893
XIV	María de la Natividad Quindós y Villarroel	1893-1953
XV	María del Pilar de Chaves y Lemery	1958-1984
XVI	María del Dulce Nombre de Egaña y Azúa	1987-2005
XVII	Luis María Carreras de Egaña	2005-actual titular

#### Historia de los marqueses de los Palacios

Martín de Guzmán y Rodríguez de Ledesma, I marqués de los Palacios, I Vizconde de Santarén (1620), Señor de Santiz y el Asmesnal, de Salinas y de Santarén

Casó con Ana María de Acuña, III marquesa de Vallecerrato. Sin descendientes. Le sucedió el hijo de su hermana Inés de Guzmán casada con Juan Ruiz de Alarcón y Mendoza, su sobrino

Pedro Ruiz de Alarcón y Rodríguez de Ledesma, II marqués de los Palacios.

Casó con María de Mendoza, hija de García Hurtado de Mendoza IV marqués de Cañete. Sin descendientes.  
Casó con María Ana de Vera y Tovar, hija de Juan Antonio de Vera I conde de la Roca, I vizconde de Sierra Brava. Sin descendientes.  
Casó con Blanca Enríquez de Toledo. Le sucedió, de su tercer matrimonio, su hijo:

Juan Blas Ruiz de Alarcón y Álvarez de Toledo, III marqués de los Palacios. Sin descendientes. Le sucedió su hermano:

Francisco Ruiz de Alarcón y Álvarez de Toledo († en 1682), IV marqués de los Palacios. Sin descendientes. Le sucedió su hermano:

Pedro Ruiz de Alarcón y Álvarez de Toledo († en 1748), V marqués de los Palacios, vizconde de Santarén.

Casó con Catalina Pacheco Barba de Campos de Sotomayor y Meneses, VII marquesa de Castrofuerte, vizcondesa de Castilfalé. Le sucedió su hija por cesión:

Sebastiana Ruiz de Alarcón y Pacheco († en 1738), VI marquesa de los Palacios.

Casó con Nicolás Luis Ibáñez de Segovia y Mendoza, XI marqués de Mondéjar, marqués de Agrópoli, marqués de Corpa, marqués de Valhermoso. Le sucedió su hijo:

Nicolás María Ibáñez de Segovia Mendoza y Ruiz de Alarcón, VII marqués de los Palacios, XII marqués de Mondéjar, marqués de Valhermoso, marqués de Agrópoli, marqués de Castrofuerte, conde de Tendilla.

Casó con María Antonia Álvarez de Toledo y Fernández de Córdoba. Sin descendientes. Le sucedió un bisnieto.

Juan José de Villarroel y Ruiz de Alarcón, VIII marqués de los Palacios, III vizconde de la Frontera. Le sucedió su hijo: Nicolás María de Villarroel Heban y Peralta, IX marqués de los Palacios, IV vizconde de la Frontera

Casó con María Velázquez Crespi de Valldaura. Le sucedió su hijo:

Lorenzo de Villarroel y Velázquez, X marqués de los Palacios, V vizconde de la Frontera

Casó con Loreto de Castro y Loynaz, hija del duque de la Conquista, marqués de Gracia Real de Ledesma. Le sucedió su hijo:

Francisco de Villarroel y Castro, (fallecido en 1869) XI marqués de los Palacios

Casó con Paula Ibarrola González de Campos. Le sucedió su hijo por cesión:

José María Jerónimo de Villarroel e Ibarrola, (1801-1856), XII marqués de los Palacios, I duque de la Conquista tras la rehabilitación del título, IV marqués de Gracia Real de Ledesma, VI vizconde de la Frontera.

Casó con María Goicolea y Ariza. Le sucedió su hijo:

Luis de Villarroel e Goicolea, (1831-1893), XIII marqués de los Palacios. Le sucedió su sobrina:

María de la Natividad Quindós y Villarroel (1861-1953), XIV marquesa de los Palacios, III duquesa de la Conquista, V marquesa de Gracia Real, VII marquesa de San Saturnino, IX vizcondesa de la Frontera.

Casó con Francisco de Asís Arias Dávila y Matheu, conde de Cumbres Altas, hijo del conde de Puñonrostro. Sin descendientes. Le sucedió su pariente lejana, hija de un primo quinto suyo como tataranieta de Amparo Villarroel Ribadeneira, hija de un hermano del X marqués y madre del I duque de Noblejas:

María del Pilar de Chaves y Lemery, (1896-1980) XV marquesa de los Palacios, V duquesa de Noblejas, V duquesa de la Conquista, III marquesa de la Matilla, III condesa de Caudilla, X vizcondesa de la Frontera.

Casó con León Le Febvre de Vivy. Sin descendientes. El título recayó en su sobrina segunda (hija de su prima hermana Carmen Azúa y de Chaves (hija a su vez de Juan Azúa Suárez y Carmen de Chaves y Beramendi), casada con Alfonso Egaña Elizarán):

María del Dulce Nombre de Egaña y Azúa, (fallecida en 2005) XVI marquesa de los Palacios.

Casó con Luis Carreras Matas. Le sucedió su hijo:

Luis María Carreras de Egaña, XVII marqués de los Palacios, casado con Macarena Martín Gil.

Escudo del Linaje LEDESMA como emblema originario de los marqueses de Palacios, que recogemos el labrado en piedra en la fachada del palacio de los Momos de la ciudad de Zamora. Esta fachada fue declarada Monumento Nacional el 14 de noviembre de 1922.



El edificio lo mandó levantar Pedro Rodríguez de Ledesma (padre del primer marques de Palacios), comendador de Peñausende, caballero de la Orden de Santiago y regidor de Zamora, casado con Marina Herrera; el 12 de noviembre de 1495 ambos instituían mayorazgo en el que incluían las casas principales en que vivían los fundadores. En el escudo aparecen los linajes LEDESMA (1º) QUIÑONES (2º) HERRERA (3º) y ENRRIQUEZ (4º) Durante un tiempo se llamó Casa de los Sanabria.



1

2

1-(sin fecha) Costados de Martín de Guzmán, Rodríguez de Ledesma y Guzmán, Enríquez y Guzmán, vizconde de Santarem en 1629, I marqués de Palacios en 1635, señor de la casa de Sanabria, mayordomo de Felipe IV. [9/296, fº 293.]

Referencias: Pertenece a la Colección Salazar y Castro de la RAH

Real Academia de la Historia — Signatura: 9/296, fº 293. — Signatura anterior: D-21, fº 293.

Digitalizado

2- (1600-1800) Libro manuscrito de blasones y escudos de armas de varios linajes Recopilado por Don Alexandro de Silva Barreto y Almeyda (biblioteca digital hispánica)

Encontramos en la biblioteca digital hispánica un manuscrito del siglo **XVII** con la signatura *Mss 5514* titulado *Libro de los títulos nobiliarios de España* con una entrada para el marquesado de Palacios que incorporamos a la memoria.

Palacios Marquesado de Castilla la Vieja compuesto de las villas de santis, Lasmenel y Casa de Sanabria, creolé Felipe 4º para Martín de Ledesma y Guzmán, su mayordomo, y [...] luego en los señores de Bonache de la familia de Alarcón que pase en el Reino de Toledo las villas de Bonache, la Frontera, Beamuq y Valdecabras, goza oy este estado Don Pedro de Alarcón Ledesma y Mendoza 4º Marques de Palacios, gentilhombre de la camara de Carlos segundo con entrada que casó con doña Cathalina de Meneses Pacheco dama de la reina y hermana de la marquesa de Castrofuerde y tienen hijos

También en la biblioteca digital hispánica dentro del manuscrito de *Blasones de varias familias de España* con signatura MSS/11623 V1 del autor *Juan Francisco de Hita* encontramos el blasonado de Ledesma de la siguiente forma:

El escudo es azul con un santoro,

Aspa de oro con 4 flores de lis plata y una orla azul con ocho lunas de plata

### 3. SOBRE LA REPRESENTACIÓN DE LA CRUZ DE SANTIAGO

Como consideramos conveniente la inclusión en el escudo heráldico de Palacios del Arzobispo, alguna referencia al hecho de que el municipio perteneció al arzobispado de Santiago de Compostela, queremos recoger aquí alguno de los signos distintivos de la orden militar en concreto los que dieron origen a la tan heráldica distinción de la cruz de la Orden de Santiago la cual se describe de esta forma: Una cruz latina de gules simulando una espada, con los brazos rematados en flor de lis y una panela en la empuñadura, a la cual en su origen le añadían una venera de Santiago como encontramos en la publicación: *Catálogo de sellos españoles de la edad media* por Juan Menéndez Pidal de 1918, no obstante no se pretende hacer referencia a la orden militar de Santiago sino directamente al arzobispado de Santiago de Compostela, para ello la cruz la representamos algo más sencilla sin hacer referencia a la espada de la orden, pero sí con clara referencia a la cruz heráldica de Santiago además con la inclusión de la venera.

El sello del Cabildo de la Orden de Santiago, por ordenamiento y costumbre antigua de la Orden, debía estar en Uclés, cabeza del Convento de dicha Orden, donde el Comendador del lugar de Uclés lo custodiaba en un arca con tres cerraduras, una que tenía en su poder el Comendador mayor de Castilla, otra el Comendador mayor de León y la otra el Comendador de Segura.

Esa arca estaba siempre allí excepto cuando se celebraba cabildo general en otra parte, adonde era entonces trasladada para ser devuelta a Uclés una vez terminasen de sellar las cartas acordadas por el Cabildo, y abierta el arca por los tres que tenían las llaves y en presencia de los otros comendadores y freyres que quisiesen presenciarlo, y cerrada de igual modo. (Uclés, cax. 6, núm. 57.)

Detentación de los sellos de Santiago en 1338.—Don Alfonso Méndez de Guzmán, maestre de la Orden de Santiago, hacia el año de 1338 se apoderó del arca del sello del Cabildo que estaba en Uclés, forzó las cerraduras, sacó el sello y se lo llevó consigo, conservándole en su poder contra la voluntad de la Orden hasta que murió en el real de sobre Algeciras. Entonces aún le retuvo su hermana doña Leonor de Guzmán, quien, al ser presa por don Pedro, lo dio a guardar a Lorenzo Alfonso con orden de no entregarlo, aunque se lo pidiesen, sino al infante don Fadrique. Por fin, el día 16 de julio de 1350, don Fadrique lo hizo entregar en Ecija al Comendador Mayor de Castilla y guardado en un arca pequeña con las tres llaves mencionadas anteriormente pasó a manos del Comendador de Uclés para su custodia. Las cartas selladas en el tiempo en que el sello estuvo detentado fueron declaradas nulas.

En el acta de entrega del sello se describe así: "pareçia ser de cobre o de fuslera. En el qual avia como figura de espada co cruz alas señales de Sciago e en mdio dela cruz vna figura como de venera cauada enl dich metal z sello. Et otrosí auia mas enl dich sello ençima dé los bracos de la dicha figura de espada 5 venera dos figuras de cruces, vna de cada pte z en derredor del dich sello auia cauadas letras las qtes no podimos leer pa saber lo q dezien."

SANTIAGO (Cabildo general de la Orden de)

.S. XIII.—Sello en cera blanca, y de una sola impronta rectangular en la parte superior y semicircular en la inferior, pendiente

Espada desnuda puesta en pal, y sobre su hoja una venera. En jefe, a uno y otro lado de la empuñadura de la espada, una cruz

+ : S : CAPITV I : ORDIN SANCTI : IACOBI

CONVENTO DE LA ORDEN DE SANTIAGO

A. 1259.—Sello de cera blanca, rectangular en la parte superior y semicircular en la inferior, pendiente. En el centro del sello y en posición vertical hay una espada, que probablemente tendría una venera sobre la hoja. La leyenda bordea el sello.

+ S : [CONVJENTVS [MILIC]IE : SCI : IACOBI

GARCÍA GONZÁLEZ DE ARAUZO, Maestre de Santiago (1213-1217)

.A. 1214.—Sello en cera blanco-amarillenta, de una sola impronta en forma ovoide, pendiente. Espada desnuda, puesta en pal, y una venera pendiente del arriazo por sus extremos.

+ : S : MAGISTRI : MILICIE : BT : IACOBI.



FERNANDO PÉREZ, Maestre de Santiago (1224-1227)..

1224.—Sello en cera oscura, de una sola impronta rectangular en la parte superior y semicircular en la inferior, pendiente

En el campo del sello, y puesta en pal, aparece una espada de pouio trebolado, arriaz largo y recto y hoja corta, roma, ancha y acanalada, en cuya parte superior lleva sobrepuesta una venera. En jefe, a uno y otro lado de la empuñadura de la espada, sendos luneles con las puntas hacia abajo, y estrellas de ocho rayos.

+ SIGILLVM : MAGISTRI : MILICIE : BEATI : IACOBI.

PELAYO PÉREZ, Maestre de la Orden de Santiago.

A 1243.—Sello en cera oscura, de una sola impronta rectangular en la parte superior y semicircular en la inferior, pendiente

Desnuda y puesta en pal, campea en el sello una espada de pomo esférico, arriaz recto y doblado en los extremos y hoja ancha, corta, roma y acanalada con una venera sobrepuesta en su parte superior. En el jefe, y a derecha e izquierda, respectivamente, del puño de la espada, verso una estrella de seis rayos y un manguante con las puntas hacia abajo.

+ S : P : PETRI : MAGRI : ORDINIS : MILICIE : SCÍ : IACOBI.

A. 1258.—Sello en cera oscura, de una sola impronta rectangular en la parte superior y semicircular en la inferior, pendiente

Campea en el sello una espada desnuda puesta en pal, y sobre su hoja, una venera. La espada es de hoja ancha, roma, corta y acanalada; tiene el pomo esférico y el arriaz recto y doblado hacia abajo en los extremos. A la derecha, en el jefe, un manguante con las puntas hacia abajo, y a la izquierda, una estrella de ocho rayos.

+ S : P : PETRI : MAGRI : ORDINIS : MILICIE] SCI : [IACOBI].

S. a.—Sello en cera Manca, de forma rectangular en la parte superior y semicircular en la inferior, pendiente

La leyenda bordea el sello. Campea en él una espada desnuda puesta en pal, y sobre su hoja, una venera. A la derecha, en jefe, un manguante con las puntas hacia abajo; y a la izquierda, una estrella de ocho rayos.

[+ S : P : PETRI : MAGRI : ORDINIS : MILICIE : SCI : IACOBI].

VASCO RODRÍGUEZ, Maestre de la Orden de Santiago.

A. 1331.—Sello en cera, de una sola impronta rectangular en la parte superior y semicircular en la inferior, pendiente

Espada desnuda puesta en pal. En jefe, y en la parte derecha del sello, una estrella de ocho puntas, y en la izquierda, una media luna vuelta hacia abajo.

+ S VASCO RODRIGUES M[AESTR]É DLA OR[DEN D] CAVALLERIA D SANTIAGO :

MARTIN LÓPEZ, Comendador mayor de Santiago en León.

A. 1254.—Sello de una sola impronta en cera blanca, de forma rectangular en su parte superior y semicircular en la inferior, y pendiente

Espada desnuda, puesta en pal : a sus lados, y en la parte inferior del sello, dos leones rampantes sin corona.

CABILDO DE UCLES

A. 1285.—Sello en cera oscura y de una sola impronta en forma de doble ojiva, pendiente

Figura sedente de un santo, que levanta la mano derecha en actitud de bendecir. A la altura de los brazos del sitial que el santo ocupa, hay en el campo del sello una especie de flor de lis a cada lado.

. [\*] : S : CAPITVLI : CLERICORVM : VOLENSIVM.

CONVENTO DE UCLES

A. 1224.—Sello en cera oscura, de una sola impronta rectangular en su parte superior y semicircular en la inferior, pendiente

Puesta en pal en el campo del sello hay una espada desnuda, de pomo trifoliado y arriaz de igual forma. Sobrepuesta en la parte superior de la hoja ancha, corta y acanalada, tiene una venera. En jefe, y a uno y otro lado de la empuñadura de la espada, campea una estrella de ocho rayos.

\* SIGILL VCLTENSIS [C]ONVENTVS.

ROY BUESO, Comendador de Uclés.

A. 1239.—Sello de una sola impronta en cera blanca, pendiente

Sobre una venera se levanta una cruz recruzada con un aspa en el centro y otra en cada uno de los brazos. La leyenda bordea el sello, que es rectangular.

\* S : COMENDADOR : DE : VCLES.

DIEGO RUIZ, Subcomendador de Uclés.

A. 1259.—Sello en cera, de una sola impronta en forma rectangular por la parte superior y semicircular por la inferior, pendiente

Llena el campo del sello una cruz trebolada, de brazos desiguales y cargados de una venera cada uno en su extremo. En jefe otras dos veneras, una en cada ángulo del escudo; y en la mitad inferior del mismo, campean, guardando la línea vertical con esas veneras, sendas estrellas de seis puntas. La leyenda bordea el sello, que está deteriorado en la parte inferior.

\* : S : D : DIEGO : ROÍ ADOR DVCLES.

PRIOR DE UCLES

A. 1214.—Sello en cera oscura, de una sola impronta en forma de doble ojiva, pendiente

En el campo del sello se extiende una cruz, y sobrepuesta en su centro hay una venera. La leyenda corre por el borde del sello de derecha a izquierda.

+ : S : PRIORIS : VCLENSIS :

ARCIPRESTE DE UCLES

S. XIV.—Sello en cera oscura, de una sola impronta en forma de doble ojiva, pendiente

Sobre una ménsula que corta el sello por mitad sirviendo a la vez de doselete a una figurilla orante. que hay en la parte inferior, están dos figuras diminutas como imágenes de santos.

ALFONSO FERNANDEZ BERDUGO, Comendador de Santa Cruz.

A. 1384.—Sello en cera, de una sola impronta en forma anguloso4obulada, pendiente

Sobre una rosácea de cuatro lóbulos en forma de cruz, aparece un rectángulo y en él un escudo heráldico blasonado por una espalda, puesta en pal, desnuda, de hoja corta, puntiaguda y acanalada, arriaz recto en forma de cruz, y pomo esférico. Los lóbulos superior e inferior están cargados de un león pasante cada uno, y los de los costados de un aspa. Este sello ofrece la particularidad de no tener leyenda.

## 5. ESCUDOS DE OTROS MUNICIPIOS CUYO NOMBRE TAMBIÉN ES PALACIOS

### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA (ÁVILA)

Escudo tipo español, en campo de oro, un olmo en su color, terrazado de sinople (verde), afrutado de plata, atado al tronco un lebrél de plata; bordadura asur (azul) cargada de cuatro palacios de plata alternados de cuatro espigas de oro. Timbrado de corona real timbrada



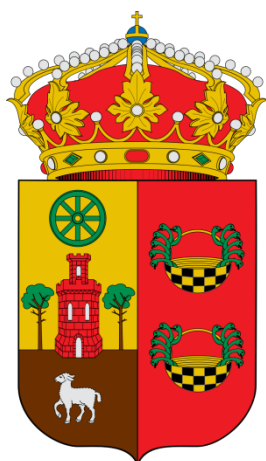
### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA VALDUERNA (LEÓN)

Primer cuartel: De plata, un león rampante de púrpura, diestrado, lenguado, unido y coronado en oro. Segundo cuartel: Sobre campo de sinople un castillo en plata y a sus pies en faja tres ondas alternas en azul y tres en plata. Tercer cuartel: De oro, dos pendones en gules y vara en sable. Timbrado con la Corona Real cerrada.



### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA (BURGOS)

Disposición partida en pal, dividido en dos mitades. En la parte izquierda, en campo de gules, dos calderas jaqueladas de oro y sable, grincoladas. En la parte derecha, sobre campo en oro, torre fuerte donjonada, en gules, y a ambos lados un pino en su color, todo ello terrazado sobre unos montes de su color entre los que se encuentra una oveja en su color. Sobre la torre una rueda en sinople. Timbrado de la corona real española



### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS RUBIOS (SALAMANCA)

Escudo partido. Primero, de gules con tres espigas de oro, bien ordenadas. Segundo, de azur con cinco bandas de oro. Timbrado de la Corona Real Española.



## SIMBOLOGÍA DE LA PROPOSTA ARMERA PROVISIONAL DE LA VILLA DE PALACIOS DEL ARZOBISPO (SALAMANCA)

Recopilada suficiente documentación histórica y reunida en la presente memoria a efectos de sustentar la propuesta final de escudo heráldico y bandera para el Ayuntamiento de Palacios del Arzobispo, presentamos la simbología reflejada en la misma, así como el diseño de bandera acorde a la respectiva propuesta, las cuales justificamos simbólicamente en las siguiente líneas.

Durante la investigación hemos notado una abundante documentación sobre derechos relativos a la administración de los impuestos y alcabalas del municipio a lo largo de la historia, los cuales en un principio eran administrados por el arzobispado de Santiago de Compostela formando parte de este señorío, por lo que proponemos incorporar en la propuesta armera un capelo arzobispal, y para hacer referencia que es el arzobispado de Santiago de Compostela proponemos la inclusión en la propuesta de escudo heráldico una cruz de Santiago con una venera.

También en el s. XVI Palacios del Arzobispo se incorporó al obispado de Salamanca en las que debieron resultar una serie de transferencias para la recaudación de impuestos dado que a principios de el s. XVII se formó el marquesado de Palacios por mandato real de Felipe IV y dicho marquesado incluso registró numerosos ingresos de capital aportado por el cabildo de la catedral de Salamanca, además de que el marquesado era el encargado de nombrar los alcaldes de la villa, por lo que proponemos en la propuesta de escudo la incorporación de una corona marquesada.

Como último símbolo presente en la propuesta, resulta ser su timbre, siendo este el nuevo diseño de la Corona Real Española, la cual ha sido recientemente adoptada por Felipe VI, esta corona representa al jefe del Estado Español, la más alta representación de la monarquía constitucional que es el Estado Español, y de la que forma parte el municipio de Palacios del Arzobispo.

Por todo lo aportado en esta memoria histórico-heráldica de la villa de Palacios del Arzobispo con el fin de poder sustentar su propuesta armera, la misma podría estar blasonada de la forma que sigue a continuación.



# PROPUESTA ARMERA DE PALACIOS DEL ARZOBISPO

Escudo español cortado en jefe estrecho,  
redondeado en punta y fileteado de azul.

Primero de azul corona marquesada de oro y plata.  
Segundo de plata capelo arzobispal de gules y en su interior  
cruz de santiago de gules con venera de plata.

Le timbra corona Real Española



## PROPOSTA DE BANDERA DE PALACIOS DEL ARZOBISPO

En España el uso de banderas municipales estaba poco difundido porque sólo empleaban enseña aquellos municipios que levantaban Mesnada para acudir a la guerra como los de las grandes ciudades y grandes villas y estos usaron pendones de las características determinadas por la legislación de aquel tiempo recogida en las partidas.

Actualmente está muy difundida en España el uso de banderas distintivas de los municipios, y la solución general que se ha dado es el empleo de los colores correspondientes a los esmaltes del escudo de armas de la corporación, procurando la mayor simplificación de sus piezas, figuras y policromía para la composición de la bandera, incluyendo generalmente sobre ellos el escudo, o piezas o figuras de que se compone el mismo, unas veces de forma total, otras parcial y otras estilizándolas al máximo y sustituyéndolas por particiones Vexilológicas que recuerden la disposición de las piezas en el escudo, según la armonía que el conjunto que se pretende exija.

Conforme establece el artículo 13 del Decreto 105/1991 de 9 de mayo, que regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales “las banderas municipales se conformarán a las normas dadas por Alfonso X el Sabio, Rey de Castilla y León, en las partidas, es decir, deberán ser perfectamente cuadradas y no rectangulares, de la proporción 1:1”

En ese mismo sentido, el artículo 14 del citado Decreto reseña, cuando se refiere a la configuración cromática, que “los colores de la bandera municipal deberán ser los principales que figuren en el Escudo de Armas propio, y en defecto, el rojo y el blanco característicos de Castilla y León, en la combinación que prefiera el Ayuntamiento.

En el presente caso y dada la composición del escudo de armas que también se pretende adoptar en el municipio de Palacios del Arzobispo, y de las figuras en él incluidas, parece prudente reflejar de una manera muy estilizada y esquemática en su bandera el símbolo principal del escudo, ya que por su sencillez se ajustan perfectamente a las normas de Vexilología y es capaz de individualizar al indicado Ayuntamiento entre otros Españoles.

En base a todo lo expuesto, la bandera del municipio de Palacios del Arzobispo, podría quedar compuesta de la siguiente manera:

# PROPESTA DE BANDERA DE PALACIOS DEL ARZOBISPO

Bandera cuadrada de proporciones 1.1  
Blanca con dos piras rojas apoyadas en asta; cargada en el centro  
con el escudo municipal de 1/2 de la altura de la bandera.







Placeholder text consisting of a repeating pattern of stylized characters.



Placeholder text consisting of a repeating pattern of stylized characters.